

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

174**MADRID NÚMERO 37****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.281 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julio David Ramos Borda, contra don Juan Molano Morea y “Construcciones y Reformas Era, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 471 de 2010

En Madrid, a 24 de noviembre de 2010.—Don Marcos Ramos Valles, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 38 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Julio David Ramos Borda, y de otra, como demandados, don Juan Molano Morea y “Construcciones y Reformas Era, Sociedad Limitada”, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Julio David Ramos Borda, frente a “Construcciones y Reformas Era, Sociedad Limitada”, y don Juan Molano Morea, debo condenar y condeno a los demandados a que de forma solidaria abonen al actor la suma de 5.563,09 euros, incrementada con el interés moratorio del 10 por 100 anual.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Juan Molano Morea, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 14 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.827/11)